



## LEY N° 1276

### **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.424, SOBRE RÉGIMEN DE FOMENTO A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA RENOVABLE INTEGRADA A LA RED ELÉCTRICA PÚBLICA.**

Sanción: 14 de Diciembre de 2018.

Promulgación: 09/01/19. (De Hecho).

Publicación: B.O.P.: 11/01/19.

#### **Adhesión de la Provincia a la Ley nacional 27.424 “Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública”**

**Artículo 1°.-** Adhiérese a la Ley nacional 27.424, por la que se establece el “Régimen de Fomento a la Generación de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública”.

**Artículo 2°.-** Exímese del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos a los ingresos obtenidos por la actividad de inyección a la red de excedentes de energía eléctrica generada en el marco de la Ley nacional 27.424.

**Artículo 3°.-** Exímese del Impuesto de Sellos a los instrumentos que se suscriban para el desarrollo de la actividad de generación eléctrica de origen renovable por parte de los usuarios de la red de distribución para su autoconsumo y para la eventual de inyección de excedentes a la red, en el marco de la Ley nacional 27.424.

**Artículo 4°.-** El Estado provincial evaluara oportunamente y en la medida de sus posibilidades presupuestarias la posibilidad de contemplar en sus edificios públicos actuales y futuros la incorporación de sistemas de generación de energía.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.